ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7491402 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OSCAR DONALDO DEL TORO ZAMBRANO

CONSIDERACIONES: 1. Que el (14) de (febrero) del (2025), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación en los programas de Formación Titulada, Titulada Virtual, complementaria y/o, Complementaria en modalidad presencial y/o virtual programada por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, en el área de CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES"*, 2. Que, el plazo se pactó hasta el (19) de (noviembre) de (2025), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE $ 39.709.112,00)** 4. Que **Yair Enrique Tache Niebles,** supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 19 de (noviembre) del (2025), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (5) de (diciembre) del 2025, y en consecuencia adicionarlo en la suma *de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.453.072,00).*** indicando lo siguiente: *Se considera necesaria la presente modificación teniendo en cuenta que durante el desarrollo de las actividades formativas del área de CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES., se evidenció la necesidad de ampliar el tiempo de ejecución contractual, con el propósito de garantizar la culminación satisfactoria de los procesos de formación en curso y la atención oportuna a los aprendices. Esta necesidad se enmarca en la planeación académica definida por el Centro de Formación, así como en las metas establecidas para la vigencia actual dentro del programa, orientadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas.* 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 225 de 2025, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que el ordenador del gasto BICHARA JOSÉ ZABLEH HASBUN subdirector (E) del Centro de formación, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga.7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el (05) de (diciembre) de (2025), en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el (05) de (diciembre) de (2025). **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma ***DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.453.072,00).*** en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago:** ***CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($42.162.184)*** *Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) nueve (9) pagos iguales correspondiente a los meses de marzo a noviembre del 2025 por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL***

QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (4.599.511,00) *cada uno; c) un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2025 por valor de* ***SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($766,585)*****CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 225 de 2025, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN**: Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA**: Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA**: La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Daniela Ramírez de la Hoz– Apoyo contratación CAAG